MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 20/2013.-

RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK Y LICENCIAS DE USO ORACLE, PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de JUNIO del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos casi Concordia – Complejo Santos, Locales 5 y 6, constituida originalmente con la denominación de Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera por Escritura pública N° 47 de fecha 28 de abril de 1949 autorizado por el N.P. Vicente Gadea e inscripto en el Registro Público de Comercio con el numero 169, página 156 y siguientes, del Libro Seccional respectivo. Actualmente se rige por el Estatuto Social formalizado por Escritura Pública N° 6 de fecha 15 de febrero de 1994, autorizada por la N.P Graciela C. Velázquez de Ocampos, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 81, al folio 547 y siguientes, Serie "C", Sección Contratos en fecha 10 de marzo de 1994. Por Escritura Pública N° 72 de fecha 27 de marzo de 2000 autorizado por el N.P Arsenio Ocampos Velásquez, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 364, Serie "B", folio 2927 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 25 de abril de 2000. Posteriormente por Escritura Pública N° 4 de fecha 29 de marzo de 2004, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira de Lizza, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 348, Serie "A", folio 3823 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 18 de mayo de 2004. Para este acto, la citada empresa se encuentra representada por el Señor **HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA**, con Cedula de Identidad Civil Nº 1.120.456 en su carácter de **APODERADO**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 23 de fecha 17 de abril de 2007, pasada ante el Escribano y Notario Público Arsenio Ocampos Velázquez, e inscripta en el Registro Público Poderes en fecha 27 de abril de 2007, en la Sección I, División II, Serie "H", con el numero 333 y al folio 1022 y vuelto. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80010664-4; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN Nº 03/2013–Renovación de Soporte Metalink y Licencias de Uso Oracle, para la Subsecretaría de Estado de Tributación del**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Excelsis S.A.C.I.G.

Ministerio de Hacienda, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-----

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   El Presente Contrato.
   Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
   Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
   La Oferta y demás documentaciones.
   Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
   Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Objeto del Gasto 570; Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro – del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 671/2013.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 258.097.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LPN N° 03/2013 – Renovación de Soporte Metalink y Licencias de uso Oracle para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 80, de fecha 02 de abril del 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°158, de fecha 05 de Junio de 2013.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Axeolaris S.A.C.I.G.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 1,322,224,000.- (Guaraníes Mil Trescientos Veinte y Dos Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil)** IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los bienes entregados, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Axoalois S.A.C.I.G.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el 31 de marzo de 2014.----------

7. **CONDICIONES DE PAGO**
El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido. ----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes.----------

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2051/03).**

PLAN DE ENTREGA:
El Contratista, deberá hacer efectiva entrega de los servicios dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la emisión y notificación de la Orden de Servicio respectivo.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Avalos S.A.C.I.G.

La entrega de los servicios deberá efectuarse a la Dirección de las TIC's de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Yegros esquina Mcal. López, Edificio de la SET, Piso 3, en el horario comprendido entre las 07:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.----------

9. **PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).**
La provisión de los BIENES y/o SERVICIOS se realizará en la Coordinación de Informática, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).**
No se otorgaran anticipos. ----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).**
No se Prevé Anticipo.----------

EL PROVEEDOR dentro de los 10(diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. **GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).**
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes y/o servicios

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Exclusis S.A.C.I.G.

proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de doce meses, conforme corresponda al total adjudicado, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes y/ servicios.----------

En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes y/o servicios las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

13. (MULTAS (Art. 37inciso i), de La Ley N° 2051/03).

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios solicitados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 1 % (uno por ciento) de valor total del bien y/o servicio en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.-

Si se comprobase negligencia o actuación dolosa por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUI.)
1	Actualización de versiones y soporte local de Licencias ORACLE	Excelsis	Paraguay	Unidad	Global	1	310,024,000	310,024,000
2	Renovación de soporte Metalink	Oracle	USA	Unidad	Global	1	1,012,200,000	1,012,200,000
TOTAL								**1,322,224,000**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Excelsis S.A.C.I.G.

15. ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de las TIC's, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación (S.E.T.) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Axoalois S.A.C.I.G.

19. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del bien adquirido, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

20. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, numerados del folio 1 (uno) al 16 (diez y seis), incluyendo el Anexo 1 que forma integral del presente Contrato.----------

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA
Apoderado
EXCELSIS S.A.C.I.G.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

Excelsis S.A.C.I.G.

ANEXO 1

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Renovación de Soporte Metalink, actualización de versiones y soporte local de Software ORACLE, de las licencias con vencimiento al 31 de marzo de 2013

INTRODUCCION:

Resulta necesario realizar la renovación de Soporte Metalink, actualización de versiones y soporte local de las licencias Oracle adquiridas, conforme al siguiente detalle:

N°	CSI Nro.	Número usuarios	Tipo de usuarios	Licencias Oracle contratadas	Fecha en que deben vencer las Licencias
1	18331784	25	Named User Plus	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus – Named User Plus Perpetual	31/03/2014
2	18331784	25	Named User Plus	Oracle Scorecard and Strategy Management – Named User Plus Perpetual.	31/03/2014
3	17756863	2	Procesadores	Database Enterprise Edition	31/03/2014
4	16714737	4	Procesadores	Real Application Clusters -Licencia Perpetua	31/03/2014
5	15393994	2	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition	31/03/2014
6	14884966	2	Procesadores	Oracle Database Enterprise Edition	31/03/2014
7	16466445	1	Procesador	Oracle Database Standard Edition	31/03/2014
8	16584243	1	Procesador	Oracle Database Enterprise Edition	31/03/2014

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Avalais S.A.C.I.G.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:

El servicio a ser brindado incluye lo siguiente:

1. Servicios de Soporte Técnico Metalink y Actualización de Versiones hasta el 31 de marzo del 2014, de las licencias oracle contratadas y especificadas en el cuadro más arriba, los alcances del servicio deberán contemplar:

- Acceso a Metalink: soporte técnico internacional de Oracle vía web (7x24).
- Provisión de nuevas versiones de licencias de uso Oracle y de parches, vía Web(7x24)
- La puesta a disposición y autorización por parte del Fabricante (ORACLE) para uso de la versión y su correspondiente actualización a la última versión comercial disponible en caso de que se disponga de alguna.
- Asistencia del Fabricante (ORACLE) para preguntas de rutina.
- Asistencia del soporte local vía telefónica, y si está disponible, acceso electrónico, al soporte por parte del Fabricante (ORACLE) solamente al personal de soporte técnico durante horas hábiles normales (horas publicadas del turno principal) de su centro de soporte ORACLE.
- Asistencia remota del Fabricante (ORACLE) de Severidad 1 durante 24 horas del día, todos los días del año.
- Las licencias deben estar respaldadas por la casa propietaria del Software (ORACLE).
- Actualización de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") críticos.
- Asistencia técnica a los problemas y preguntas con relación a los productos Oracle.
- Entrega de las actualizaciones de productos ("updates") y versiones de mantenimiento, con las versiones más recientes liberadas en el mercado y/o versiones diferentes de acuerdo a sus necesidades, siempre que estén certificadas, de acuerdo con la certificación que se encuentra disponible en Oracle Metalink, una vez que sean solicitadas por la Convocante.
- Mantener a disposición de la Entidad el servicio de soporte técnico basado en Web con SR, creando, actualizando y cerrando las solicitudes de Asistencia Técnica (SR) en línea, mediante soporte electrónico METALINK, tales como anuncios, reportes de problemas, información sobre procesos de instalación, versiones de productos, alertas, "patches", archivos de mensajes y error y documentos técnicos en los que desarrolla un tema especifico y se plantean alternativas y soluciones efectivas para el manejo

César Daniel Ybarrola Cano
Director de Apoyo

Axoleis S.A.C.I.G.

de situaciones particulares relacionadas con el manejo de la tecnología Oracle (white-papers).

2. Servicios de Soporte Técnico Local hasta el 31 de marzo del 2014, contemplando los siguientes ítems:

- Asistencia técnica on site de 8:00 a 17:30 horas.
- Asistencia técnica on site, telefónico y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de productos Oracle licenciados.
- Acceso a guardia 7x24 para casos de emergencia sin cargo para el contratante.
- Instalación de los productos ORACLE contratados.
- Tunning de base de base de datos, las veces que sea requerido.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE:
El oferente deberá presentar Carta de autorización de Oracle que indica que el oferente es un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de productos de Oracle y del soporte técnico. La carta de autorización debe ser válida por lo menos hasta la expiración de la validez de la oferta.

El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo.
El soporte técnico local deberá garantizar que cuenta con profesionales con experiencia comprobada atreves de las siguientes requisitos

a. Certificación OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp).
b. Poseer al menos 3 años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite.

RESPONSABILIDAD:
La firma contratada asume la plena responsabilidad por el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión de los bienes y servicios conexos especificados en el presente Término de Referencia. Con el fin de deslindar responsabilidades, la empresa deberá informar por escrito, inmediatamente, si existieren razones imponderables que le impedirán cumplir con cualquiera de estos términos de referencia. El proveedor deberá arrimar todos los antecedentes necesarios que

permitan a la Contratante evidenciar de manera indubitable los preceptos que se deben cumplir para demandar los motivos de fuerza mayor.

El suministro de los bienes y servicios conexos deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en estos Términos de Referencia, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer lo requerido. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados.

OBSERVACIONES:
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

En todos los casos los precios incluyen los insumos y la mano de obra a más de otros gastos que demanden la instalación de los bienes adjudicados.

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los bienes y trabajos conexos y, por tanto, no garantiza el pago por la provisión y los servicios ejecutados, con defectos.

FORMA DE PAGO:
El Pago por los Servicios de Soporte Técnico Metalink, Actualización de versiones y soporte local, se realizará por la totalidad y se efectivizará dentro de los sesenta días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar el Proveedor la solicitud de pago por escrito, la factura legal y el documento que avale la renovación de los servicios y soportes requeridos.

2. PLAN DE ENTREGA:
El Contratista, deberá hacer efectiva entrega de los servicios dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la emisión y notificación de la Orden de Servcicio respectivo.
La entrega de los servicios deberá efectuarse a la Dirección de las TIC's de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Yegros esquina Mcal. López, Edificio de la SET, Piso 3, en el horario comprendido entre las 07:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

3. PLANOS y DISEÑOS: No **aplica**

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Excelsis S.A.C.I.G.

Renovación de Soporte Metalink, actualización de versiones y soporte local de Software ORACLE, de las licencias con vencimiento al 22 de julio de 2013

INTRODUCCION:

Resulta necesario realizar la renovación de Soporte Metalink, actualización de versiones y soporte local de las licencias Oracle adquiridas, conforme al siguiente detalle:

N°	CSI Nro.	Número usuarios	Tipo de usuarios	Licencias Oracle contratadas	Fecha en que deben vencer las Licencias
1	18673415	13	Procesadores	Database Enterprise Edition	31/03/2014
2	18673415	12	Procesadores	Real Application Clusters -Licencia Perpetua	31/03/2014

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS:

El servicio a ser brindado incluye lo siguiente:

1. Servicios de Soporte Técnico Metalink y Actualización de Versiones hasta el 31 de marzo del 2014, de las licencias oracle contratadas y especificadas en el cuadro más arriba, los alcances del servicio deberán contemplar:

- Acceso a Metalink: soporte técnico internacional de Oracle vía web (7x24).
- Provisión de nuevas versiones de licencias de uso Oracle y de parches, vía Web(7x24)
- La puesta a disposición y autorización por parte del Fabricante (ORACLE) para uso de la versión y su correspondiente actualización a la última versión comercial disponible en caso de que se disponga de alguna.
- Asistencia del Fabricante (ORACLE) para preguntas de rutina.
- Asistencia del soporte local vía telefónica, y si está disponible, acceso electrónico, al soporte por parte del Fabricante (ORACLE) solamente al personal de soporte técnico durante horas hábiles normales (horas publicadas del turno principal) de su centro de soporte ORACLE.

Cesar Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Avecloud S.A.C.I.G.

- Asistencia remota del Fabricante (ORACLE) de Severidad 1 durante 24 horas del día, todos los días del año.
- Las licencias deben estar respaldadas por la casa propietaria del Software (ORACLE).
- Actualización de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches ("patches") críticos.
- Asistencia técnica a los problemas y preguntas con relación a los productos Oracle.
- Entrega de las actualizaciones de productos ("updates") y versiones de mantenimiento, con las versiones más recientes liberadas en el mercado y/o versiones diferentes de acuerdo a sus necesidades, siempre que estén certificadas, de acuerdo con la certificación que se encuentra disponible en Oracle Metalink, una vez que sean solicitadas por la Convocante.
- Mantener a disposición de la Entidad el servicio de soporte técnico basado en Web con SR, creando, actualizando y cerrando las solicitudes de Asistencia Técnica (SR) en línea, mediante soporte electrónico METALINK, tales como anuncios, reportes de problemas, información sobre procesos de instalación, versiones de productos, alertas, "patches", archivos de mensajes y error y documentos técnicos en los que desarrolla un tema específico y se plantean alternativas y soluciones efectivas para el manejo de situaciones particulares relacionadas con el manejo de la tecnología Oracle (white-papers).

2. Servicios de Soporte Técnico Local hasta el 31 de marzo del 2014, contemplando los siguientes ítems:

- Asistencia técnica on site de 8:00 a 17:30 horas.
- Asistencia técnica on site, telefónico y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de productos Oracle licenciados.
- Acceso a guardia 7x24 para casos de emergencia sin cargo para el contratante.
- Instalación de los productos ORACLE contratados.
- Tunning de base de base de datos, las veces que sea requerido.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE:

El oferente deberá presentar Carta de autorización de Oracle que indica que el oferente es un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de productos de Oracle y del soporte técnico. La carta de autorización debe ser válida por lo menos hasta la expiración de la validez de la oferta.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Axoloic S.A.C.I.G.

El Oferente suministrará una lista de prioridades de contactos, es decir, quién debe ser llamado primero, número de teléfono y dirección primaria y de emergencia para cada persona crítica a contactar, siendo esta responsable de contactar a los miembros de su equipo.
El soporte técnico local deberá garantizar que cuenta con profesionales con experiencia comprobada atreves de las siguientes requisitos

c. Certificación OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp).
d. Poseer al menos 3 años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite.

RESPONSABILIDAD:
La firma contratada asume la plena responsabilidad por el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión de los bienes y servicios conexos especificados en el presente Término de Referencia. Con el fin de deslindar responsabilidades, la empresa deberá informar por escrito, inmediatamente, si existieren razones imponderables que le impedirán cumplir con cualquiera de estos términos de referencia. El proveedor deberá arrimar todos los antecedentes necesarios que permitan a la Contratante evidenciar de manera indubitable los preceptos que se deben cumplir para demandar los motivos de fuerza mayor.

El suministro de los bienes y servicios conexos deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en estos Términos de Referencia, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer lo requerido. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados.

OBSERVACIONES:
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

En todos los casos los precios incluyen los insumos y la mano de obra a más de otros gastos que demanden la instalación de los bienes adjudicados.

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los bienes y trabajos conexos y, por tanto, no garantiza el pago por la provisión y los servicios ejecutados, con defectos.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Axcelsis S.A.C.I.G.

FORMA DE PAGO:
El Pago por los Servicios de Soporte Técnico Metalink, Actualización de versiones y soporte local, se realizará por la totalidad y se efectivizará dentro de los sesenta días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar el Proveedor la solicitud de pago por escrito, la factura legal y el documento que avale la renovación de los servicios y soportes requeridos.

2. PLAN DE ENTREGA:
El Contratista, deberá hacer efectiva entrega de los servicios dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la emisión y notificación de la Orden de Servcicio respectivo.
La entrega de los servicios deberá efectuarse a la Dirección de las TIC's de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Yegros esquina Mcal. López, Edificio de la SET, Piso 3, en el horario comprendido entre las 07:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

3. PLANOS y DISEÑOS: No aplica

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA
Apoderado
EXCELSIS S.A.C.I.G.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

Excelsis S.A.C.I.G.